

CONSTANCIA: Del 21-04-2022 al 11-05-2022, venció el término de publicación de los emplazados citados acreedores de la sociedad conyugal entre los señores Natalia Ángel Palacio y el señor Hugo Fabian Ospina Arbeláez. Ninguna persona se presentó.

Armenia Quindío, 28 de junio de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO : No. 2021-00081-99
Ndt.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede no se presentó ninguna persona como acreedor interesado, solo resta la notificación al demandado para continuar con el trámite del proceso. Sin embargo, se observa que el auto que admitió la demanda ordenó su emplazamiento, para lo cual se advierte que el demandado fue representado por Curador Ad-litem en el Divorcio tramitado en este mismo despacho; así las cosas, se procederá a notificar la demanda al abogado Diego Mauricio Escobar Otalvaro para que siga representando al señor Hugo Fabián Ospina Arbeláez en esta liquidación, a quien se le correrá el término de traslado de la demanda por 10 días una vez se le haya notificado y compartido el link del expediente.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA